

## **INDEMNIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD 2019**

Acuerdo de 9 de octubre de 2018 de la Comisión Organizadora de la Evaluación para el Acceso a la Universidad de la Comunidad de Madrid.

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Presidente/secretario	1.333,00
Vicepresidente/vicesecretario	1.333,00
Vocal corrector	583,00
Profesor de apoyo IES adscritos	135,00
Profesor de apoyo IES de CGS	90,00
Vocal reclamación/Doble corrección	350,00
Calificación ejercicio	2,30

Los integrantes de los tribunales podrán percibir, como máximo, hasta dos retribuciones por convocatoria de la Evaluación de acceso, independientemente del número de tribunales y/o fases de calificación en las que intervengan.

A la vista de las necesidades de organización de la Evaluación en cada Universidad, las Presidencias de los Tribunales podrán limitar la actuación de los miembros del tribunal a las sesiones que se determinen, en cuyo caso procederá la indemnización proporcional a los servicios prestados, teniendo en cuenta que las cantidades anteriores se corresponden con la actuación en todas las sesiones de la prueba.

En todo caso, las cuantías aprobadas para la indemnización por la participación en los tribunales de la Evaluación son las máximas que pueden devengarse por los conceptos que se especifican, quedando en la competencia de las universidades, por razones organizativas internas, la determinación de la procedencia de la indemnización y, en consecuencia, la relación de perceptores, así como la cuantía a percibir por cada uno de ellos.